

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bucaramanga, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA SIN COSTAS EN ESTA INSTANCIA	 \$0.00.00
COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA SIN COSTAS EN ESTA INSTANCIA	 \$0.00.0
TOTAL COSTAS AMBAS INSTANCIAS SIN COSTAS EN AMBAS INSTANCIAS	 \$0.00.00



Ana María León F.
Secretaria Ad-Hoc

AL DESPACHO. Informando que por Secretaría se practicó liquidación de costas.
Bucaramanga, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ana María León F.
Secretaria AD-HOC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO (S)

Revisada la anterior liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5°. Del Art. 366 íbidem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del presente diligenciamiento previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

JOSE FABIO NAZAR MENESES
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.034** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **20 de marzo de 2024**

RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Secretario